



CONSEJO DE IGLESIAS DE CUBA

Calle 14 N^o 304

Playa, Cuba 11300

Teléfono (53 7) 2037791

E.Mail: iglesias@enet.cu

RVDO. MARCIAL M. HERNÁNDEZ, Presidente

Teléfono: (53 7) 2042878

La Habana, 13 de agosto del 2008, A.D.

Contribución individual del Consejo de Iglesias de Cuba a la 4ta sesión del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal (febrero 2009).

-I-

1. El **CONSEJO DE IGLESIAS DE CUBA** [en la adelante CIC] es una institución ecuménica, fundada el 28 de mayo de 1941, y que agrupa como miembros a 25 Iglesias y 12 movimientos ecuménicos; además, dos organizaciones no-cristianas son miembros del mismo: la Comunidad Hebrea de Cuba (judíos) y la Asociación de Autorrealización Yoga de Cuba, que representan un estimado de 280 mil cristianos activos entre protestantes, evangélicos y pentecostales de Cuba, para un 2,5 % del total de la población cubana.
2. Durante sus 67 años de existencia, el CIC ha apoyado a sus iglesias miembros y, en general, a iglesias cubanas, en su labor misionera y evangelística, al tiempo que también ha sido una organización muy activa en la sociedad civil. En estos dos sentidos, el CIC, a través de sus departamentos y comisiones, organiza la cooperación ecuménica e intereclesial para el trabajo con la niñez, la juventud, las mujeres, los ancianos, las personas con discapacidades y la distribución de biblias, al tiempo que trata de potenciar a las iglesias para la participación en el servicio social para beneficio de las personas menos favorecidas y en situaciones de riesgos en la sociedad.
3. Además, el CIC desarrolla programas de estudios teológicos populares y de la Biblia; investiga, interdisciplinariamente, sobre la realidad actual del entorno en el cual las iglesias cubanas llevan a cabo su labor misionera y evangelística.
4. Para la consecución de estos propósitos, gran apoyo ha recibido, y recibe, el CIC de iglesias en el exterior y de agencias eclesiales internacionales, con base en Canadá, Estados Unidos de América, Holanda, Bélgica, Alemania, Noruega, Suiza, Escocia e Inglaterra, entre otras.
5. De tiempo en tiempo, el CIC propicia reuniones masivas en lugares públicos, con el propósito de hacer visible en la sociedad la vida de las iglesias cubanas y su impacto positivo en áreas como los valores de la familia, la juventud y la niñez.

-II-

6. Desde su fundación en 1941, el CIC está registrado en el Ministerio de Justicia de la República de Cuba, lo que le ha dado personalidad jurídica para poseer propiedades, muebles e inmuebles, necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funcionamiento, y ejercer sus derechos.

7. La democracia dentro del CIC es ejercida por su Junta Directiva, formada por dos representantes de cada institución miembro, con plena paridad entre ellos. Esta Junta, de acuerdo con la Ley, es la propietaria de todos los bienes del CIC.
8. El CIC se sostiene conómicamente con las cuotas anuales de sus miembros y con fondos provenientes de la carga institucional de los diferentes programas y proyectos del CIC. Justo es señalar que el bloqueo norteamericano no solamente afecta económicamente al CIC, porque dificulta, y en casos impide, la recepción de donaciones de iglesias y agencias en los Estados Unidos de América que tienen una relación con el CIC de vieja data; sino que afecta también las relaciones fraternales entre los cristianos y cristianas, y las iglesias e instituciones ecuménicas de ambos países.
9. El CIC, además de gozar de plena libertad para el desarrollo de su trabajo y el logro todos sus objetivos, reconoce la plena libertad a sus miembros, sin inmiscuirse en sus asuntos internos, y sin discriminarlos por razones étnicas, sociales, de género, de edad, de raza, de creencias, ni por ninguna otra razón que pueda marcar una diferencia; pero, al mismo tiempo, reconoce que debe avanzar hacia metas superiores, para un mejor servicio a las iglesias y a la sociedad.
10. En ese sentido, el CIC nunca se ha sustraído del diálogo nacional, en la búsqueda de soluciones a los desafíos que la compleja situación regional presenta a las iglesias y a la sociedad cubanas, de manera que encontremos salidas armoniosas y pacíficas para la continuación de la labor misionera y evangelística de las iglesias.
11. El CIC mantiene relaciones históricas con otros consejos nacionales, regionales y mundiales, como: a) el Consejo Mundial de Iglesias (Ginebra, Suiza), b) la Federación Mundial de Estudiantes Cristianos, c) la Alianza Mundial de Iglesias Reformadas, d) la Federación Luterana Mundial, e) el Consejo de Iglesias de Canadá (Toronto, Canadá), f) el Consejo Nacional de Iglesias de Cristo en U.S.A. (Nueva York, EE,UU.), g) la Conferencia de Iglesias del Caribe (Puerto España, Trinidad y Tobago), y h) el Consejo Latinoamericano de Iglesias (Quito, Ecuador), con los cuales interacciona en la vida de las iglesias de esas regiones y Cuba, así como su preocupación por el bienestar de sus pueblos.
12. Finalmente, el Consejo de Iglesias de Cuba, da fe de que goza de plenas libertades y las garantías que se requieren para el desarrollo de su trabajo, para beneficio de las iglesias e instituciones eclesiales en Cuba, y que ha sido una condición continuada desde su fundación en 1941, por todos los gobiernos que hemos tenido como Nación, incluyendo el presente.

Atentamente,



Rvdo. Marcial M. Hernández,
Presidente Consejo de Iglesias de Cuba

ANEXO

Membresia del Consejo de Iglesias de Cuba

Iglesias Miembros: 25

Movimientos Ecumenicos: 12

Asociados fraternales: 7

Miembros observadores :4

Solicitud de nueva membresia: 2

El Consejo de Iglesias de Cuba además da servicio de literatura a 64 (No la Iglesia catolica) de as 65 denominaciones existentes en Cuba. Trabaja también el Servicio de Capellania.